

## INFORME INTERNO DE VERIFICACIÓN SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN JURÍDICA DEL ESTADO – EKOGUI PRIMER SEMESTRE DEL 2021

**INTRODUCCIÓN:** La Oficina de Control Interno de Gestión de la Superintendencia de Notariado y Registro, presenta el resultado del proceso de evaluación y verificación a las funciones de administración y registro de la información litigiosa en el Sistema Único de información para la Gestión Jurídica del Estado, eKOGUI, ejercidas en el primer semestre de 2021, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015.

**OBJETO:** Evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el Decreto 1069 de 2015, a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia, asociado a la información litigiosa del Estado en el Sistema Único de Información para la Gestión Jurídica del Estado – Ekogui, de la Superintendencia de Notariado y Registro de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.3.4.1.3 y 2.2.3.4.1.14 ibidem, Circular Externa No. 3 del 12 de julio de 2021 e Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado E-KOGUI - versión 10.0.

### MARCO NORMATIVO

- **Decreto Ley 4085 de 2011**, "Por el cual se determinan los objetivos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se establece su estructura".
- **Decreto 1069 de 2015**, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho".
- **Decreto 2269 de 2019**, "Por el cual se modifican parcialmente las funciones y estructura de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado".
- **Circular Externa No. 3 del 12 de julio de 2021**; *"mediante el cual se establecen los procedimientos y términos para el cumplimiento de sus funciones y la plantilla de Control interno que debe ser remitida al correo [soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co](mailto:soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co) con la información auditada; tanto el instructivo como la plantilla se actualizarán semestralmente"*.
- Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI V10 – ANDJE.
- Política general para la administración de Riesgos y oportunidades V3 de fecha 24 abril de 2020

### ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

La Oficina de Control Interno de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015, Circular Externa No. 3 del 12 de julio de 2021 e Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado V.10. Perfil Jefe de Control Interno; realizó la verificación del cumplimiento por parte de la Oficina Asesora Jurídica, relacionado con la actualización y administración del Sistema Único de Información para la Gestión Jurídica del Estado – eKOGUI, correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2021, conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Judicial – ANDJE; evaluación del diseño y control de efectividad de los riesgos asociados al proceso de Administración Judicial adscrito al macroproceso de Gestión Jurídica. Así mismo, realizar verificación de los planes de mejoramiento institucional.

**FUENTES DE INFORMACION:** La información registrada en el desarrollo del presente informe, fue suministrada por la Oficina Asesora Jurídica a través de la Coordinación de Administración Judicial. Por otra parte, la Oficina de

Control Interno consultó la información reportada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – e-KOGUI, a través del perfil de Control Interno para obtener la información a verificar frente a la plantilla establecida por la Agencia para el primer semestre 2021.

Hallazgos y no conformidades informes de Contraloría, Planes de Mejoramiento Institucional y CGR, matriz de riesgo del proceso Administración Judicial, causas, controles propuestos por el macroproceso de Gestión Jurídica.

Datos consignados en la certificación correspondiente al **segundo semestre 2020**, remitida a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado en el mes de marzo de la presente vigencia, por parte de esta Oficina.

**METODOLOGIA:** Para el desarrollo de la presente verificación, se procedió a solicitar a la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante oficio No. OCIG-OCI139 SNR2021IE009804 del 4 de agosto de 2021, información sobre los módulos a auditar: Usuarios, Abogados, Procesos Judiciales, Conciliaciones Prejudiciales, Procesos Arbitrales y Pagos de Sentencias y Conciliaciones. De igual forma, se solicitó a la Dirección Administrativa y Financiera, información de los pagos realizados por el rubro de sentencias y conciliaciones gestionados a través del SIIF, por medio de oficio con radicado No. OCIG - OCI 138 SNR2021IE009800 de fecha 4 de agosto de la misma anualidad.

La información allegada, se comparó con los datos registrados en el sistema “EKOGUI”; los resultados de la evaluación, fueron analizados conjuntamente con los lineamientos de la ANDJE, específicamente con lo establecido en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado EKOGUI – Perfil de Control Interno V.10.0, emitido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a través del cual se impartieron los lineamientos generales y la propuesta de indicadores para medir el cumplimiento y expedir la Certificación correspondiente.

Para llevar a cabo la verificación anterior, se hizo necesario hacer uso de la técnica de videoconferencia a través de la plataforma TEAMS, mesas de trabajo con la Oficina Asesora Jurídica y enlace de pago, verificación documental y observación de acuerdo con la información reportada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado -EKOGUI, conforme con lo estipulado en el formato implementado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Para evaluar la efectividad de las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento Institucional asociadas al proceso de Administración Judicial, con el fin de identificar si las acciones propuestas subsanaron las causas que dieron origen a los hallazgos detectados a través de Auditorías Internas, se verificaron las evidencias que soportan el cumplimiento de las acciones formuladas por la Oficina Asesora Jurídica, cargadas en la carpeta ONE DRIVE, igualmente, con el fin de determinar que los soportes cargados guarden coherencia con las actividades propuestas por la OAJ en el Plan de Mejoramiento y se haya garantizado su cumplimiento.

A fin de evaluar el diseño y efectividad de los controles de los riesgos se revisó la matriz asociada al proceso de administración Judicial, con el propósito de verificar el cumplimiento establecido en la Política general para la administración de Riesgos y oportunidades V3 de fecha 24 abril de 2020.

**DESARROLLO:** Para efectos de establecer el uso y alimentación del Sistema Único de Información para la Gestión Jurídica del Estado-EKOGUI, se realizó mesa de trabajo con el líder del proceso Administración Judicial y su equipo, a fin de confrontar la información registrada en el aplicativo EKOGUI y la suministrada por la OAJ, en aras de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en los procedimientos internos y protocolos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, relacionada con la información litigiosa de la entidad referente a los módulos de usuarios, abogados, judiciales, prejudiciales, arbitramento, pagos de sentencia

y conciliaciones, informado a la ANDJE, a través del certificado de Control Interno, remitido el 25 de agosto del año en curso, obteniendo el siguiente resultado:

## INFORME SEMESTRAL E-KOGUI SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO PERÍODO ENERO–JUNIO 2021

### CERTIFICADO DE CONTROL INTERNO

Plantilla de certificado de Control Interno  
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Ir a inicio

ENTIDAD	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	
JEFE CONTROL INTERNO	RITA CECILIA COTES COTES	
<b>INFORMACIÓN USUARIOS</b>		
Compleitud de roles	100%	
Usuarios activos	28	
Uso del sistema	No Aplica	
Nivel de capacitación	100%	
<b>JUDICIALES</b>		
Procesos activos	1005	
Porcentaje de registro	100%	
Actualización más de 33.000 SMMLV	100%	
Procesos por abogado	45.68181818	
Provisión incorrecta	0%	
<b>PREJUDICIALES</b>		
Procesos prejudiciales	84	
Porcentaje de registro	100%	
Actualización prejudiciales	0%	
<b>ARBITRAMENTOS</b>		
Procesos arbitrales	0	
Porcentaje de registro		
<b>PAGOS</b>		
Pagos relacionados	5	
Uso del módulo pagos	si	
Observaciones		

A continuación, se puntualiza sobre las actividades desarrolladas en cada uno de los módulos anteriormente relacionados de la siguiente manera:

### 1. USUARIOS DEL SISTEMA EKOGUI

Se consultó el módulo de usuarios para validar si los perfiles Jefe Financiero, Jefe Jurídico, Enlace de Pago, Jefe Control Interno, Secretario Técnico, Administrador de la Entidad, los cuales se encuentran creados con asignaciones de los roles establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, fecha de la creación, nombre del funcionario, última capacitación recibida, información consolidada, así:

USUARIOS ACTIVOS						
Escriba la fecha de generación del reporte		17/08/2021				
ROL	TIENE EL ROL	FECHA CREACIÓN EN EKOGUI	NOMBRE	FECHA ÚLTIMA CAPACITACIÓN	ACTUALIZADO	
JEFE FINANCIERO	SI	10/10/2019	SANDRA PATRICIA RUIZ MORENO	23/10/2020		
JEFE JURÍDICO	SI	26/06/2021	SHIRLEY PAOLA VILLAREJO PULIDO		DESACTUALIZADO	
ENLACE DE PAGOS	SI	24/06/2021	JOSE LUIS CIFUENTES MARTINEZ	14/04/2021		
JEFE CONTROL INTERNO	SI	08/08/2018	RITA CECILIA COTES COTES	23/07/2021		
SECRETARIO TÉCNICO	SI	14/04/2021	LAUREN TATIANA NAVARRO RINCON	19/03/2021		
ADMINISTRADOR DE LA ENTIDAD	SI	04/03/2019	YENNI MARCELA VASQUEZ BONILLA	07/10/2020		
Observaciones						
El día 11 de agosto de 2021, se solicito a la ANDJE la capacitación para el rol Jefe Jurídico por parte del Administrador de la Entidad.						

Se evidencio que el señor **JOSE LUIS CIFUENTES MARTINEZ** en su condición de Enlace de Pagos, fueron capacitados por la Agencia Nacional de Defensa jurídica del Estado, en cumplimiento al compromiso adquirido, por la Oficina Jurídica frente a la observación consignada en el semestre pasado.

A la fecha de expedición del certificado de control de Interno, el rol de Jefe Jurídico se encontraba desactualizado, sin embargo, en el periodo de elaboración de este informe interno, se evidenció que la doctora **SHIRLEY PAOLA VILLAREJO PULIDO**, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora jurídica a partir de fecha, asistió a la jornada de capacitación, brindada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el día 21 de septiembre de 2021.

Por lo antes expuesto; a la fecha del presente informe, se evidencia que todos los usuarios activos en el aplicativo cuentan con la capacitación dictada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en EKOGUI 2.0 última versión, lo cual impacta de manera positiva, toda vez que se cumple con la habilitación de todos los perfiles requeridos de acuerdo con el instructivo de la ANDJE, de conformidad con la información suministrada por el área Jurídica y la Administradora de la herramienta EKOGUI de la entidad para el primer semestre vigencia 2021.

## 2. ABOGADOS

Se solicitó información a la Oficina Asesora Jurídica referente a los abogados activos, inactivos, retirados y ultima capacitación recibida al 30 de junio de 2021, en el ejercicio de la actividad litigiosa adelantada en defensa de los intereses de la entidad, la cual fue verificada con la información reportada en el sistema EKOGUI como soporte de la información registrada en la certificación correspondiente al segundo semestre, así:

Usuarios
Judiciales
Pagos
Arbitrales
Prejudiciales
Ir a inicio

Indique la fecha en la que genera el reporte 17/08/2021

**Abogados al 30 de junio de 2021**

ABOGADOS ACTIVOS AL 30-06-2021	CANTIDAD
CANTIDAD DE ABOGADOS LITIGANDO	22
ABOGADOS CREADOS EN EKOGUI ACTIVOS	22
ABOGADOS CON CORREO ACTUALIZADO	22
ABOGADOS CON PROCESOS ACTIVOS	22

  

ABOGADOS INACTIVOS	CANTIDAD
RETIRADOS EN LA ENTIDAD PRIMER SEMESTRE 2021	4
INACTIVADOS EN EKOGUI PRIMER SEMESTRE 2021	4

**Observaciones:**  
Es importante aclarar que se inactivaron 4 usuarios que ejercieron la defensa judicial de la entidad en el primer semestre de 2021 por terminación del contrato y desvinculación de la entidad.

Seleccione una muestra de 10 abogados activos y complete la siguiente tabla

INFORMACIÓN (1)	CANTIDAD DE ABOGADOS
Tiene información estudios	10
Tienen información experiencia	10
Tienen Información laboral	10

(1) Se visualiza en el detalle del abogado a la fecha de revisión  
Solamente se revisa que tenga registrada alguna información registrada

ÚLTIMA CAPACITACIÓN ABOGADOS ACTIVOS	CANTIDAD DE ABOGADOS
Posteriores al 01-01-2020	22
Entre 21-03-2019 y 31-12-2019	0
Capacitaciones anteriores al 21-03-2019	0
Sin capacitación	0

De conformidad con lo anterior, se pudo evidenciar que en primer semestre 2021, la Oficina Asesora Jurídica de la SNR, cumplió con las obligaciones frente al uso adecuado del Sistema Único Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, con relación al módulo de abogados activos e inactivos, de acuerdo con los protocolos, lineamientos e instructivos emitidos por la ANDJE en un 100%, significa que se mantiene el mismo resultado con respecto al informe generado en el segundo semestre de 2020, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1069 de 2015 e Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado E-KOGUI - V.10.0.

Así mismo, se seleccionó una muestra de 10 abogados con el objetivo de verificar información completa y actualizada sobre estudios, experiencia y laboral de los abogados que se encuentran activos en Sistema Único

Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI, observando el cumplimiento del 100% con respecto a la muestra seleccionada, así:

NOMBRE APODERADO	ESTADO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	ABOGADOS CON PROCESOS ACTIVOS ASIGNADOS	TIENE INFORMACIÓN ESTUDIOS	TIENEN INFORMACIÓN EXPERIENCIA	TIENEN INFORMACIÓN LABORAL
CATALINA EUGENIA CANCINO PINZON	ACTIVO	SI	SI	SI	SI
JULIAN ANDRES PIMIENTO ECHEVERRI	ACTIVO	SI	SI	SI	SI
OSCAR MAURICIO ORTIZ BAUTISTA	ACTIVO	SI	SI	SI	SI
STEFANY KATEHRINE MONTES BUSTOS	ACTIVO	SI	SI	SI	SI
MARTHA LUCIA HINCAPIE LOPEZ	ACTIVO	SI	SI	SI	SI
MARTA JULIANA ROSERO GARCIA	ACTIVO	SI	SI	SI	SI
ANDRES CAMILO PASTAS SAAVEDRA	ACTIVO	SI	SI	SI	SI
GLORIA PATRICIA MONTERO CABAS	ACTIVO	SI	SI	SI	SI
CAROLAINA LORENA MOLINARES PAUTT	ACTIVO	SI	SI	SI	SI
JUAN CAMILO MORALES TRUJILLO	ACTIVO	SI	SI	SI	SI

De acuerdo con lo anterior, respecto al cumplimiento del nivel de actualización en el manejo del sistema a través de las capacitaciones recibidos por los abogados que ejercen la defensa jurídica en la SNR, se observa que esta se mantiene respecto con la información contenida en la anterior certificación del segundo semestre 2020, evidenciando que el administrador del sistema EKOGUI, cumple con su función establecida del artículo 2.2.3.4.1.9 del Decreto 1069 de 2015, en el sentido de “*crear, asignar claves de acceso e inactivar dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - EKOGUI*”, con relación a los abogados de la entidad de conformidad con los lineamientos y directrices emitidas por la Agencia expida para tal fin, lo cual genera un impacto favorable.

## 1.1 PROCESOS JUDICIALES

Con respecto a la información de los procesos judiciales a cargo de la Oficina Asesora Jurídica, consolidada en el reporte remitido en formato Excel a la OCIG con corte al 30 de junio de 2021, archivo “*procesos judiciales activos*”, se evidencia que la SNR tiene 1005 procesos activos y verificada la información contenida en el reporte generado en el perfil de control interno del aplicativo EKOGUI, concuerda con el número de procesos activos para la entidad, de acuerdo con las siguientes tipologías, así:

PROCESOS ACTIVOS AL 30 DE JUNIO DE 2021	CANTIDAD
CANTIDAD DE PROCESOS ACTIVOS	1005
PROCESOS ACTIVOS REGISTRADOS EN EKOGUI	1005

PROCESOS SIN ABOGADO ASIGNADO (1)	0
-----------------------------------	---

(1) Con fecha de registro anterior al 15-06-2021

PROCESOS TERMINADOS PRIMER SEMESTRE 2021	CANTIDAD
PROCESOS TERMINADOS DURANTE PRIMER SEMESTRE 2021	27
TERMINADOS EN EKOGUI DURANTE PRIMER SEMESTRE 2021 (2)	27

(2) Con fecha de actuación en 2021

ACTUALIZACIÓN	CANTIDAD
PROCESO TERMINADOS AL 30 DE JUNIO 2021	887
PROCESOS ACTIVOS CON ESTADO TERMINADO(3)	60

(3) En el reporte de activos al 30 de junio verifique la columna Estado General del proceso

Seleccione 10 procesos terminados en el primer semestre de 2021 y llene la siguiente tabla:	
CONDENAS	CANTIDAD
PROCESOS ANALIZADOS	10
PROCESOS TERMINADOS CON EJECUTORIA	9
PROCESOS DESFAVORABLES	0
PROCESOS QUE GENERAN EROGACIÓN ECONÓMICA	9
PROCESOS CON VALOR CONDENA MAYOR A CERO	0

MAYORES A 33.000 SMMLV(4) ACTIVOS	CANTIDAD
Cantidad de procesos de más de 33.000 SMMLV	18
Procesos de más de 33.000 SMMLV registrados en eKOGUI	18
Procesos de más de 33.000 SMMLV con la pieza demanda(5)	18

(4) Equivalente a un valor indexado de \$29.981 millones

(5) Puede ser remitida a la ANDJE o cargada en el sistema

Con base a la información reportada por la OAJ y revisado el sistema EKOGUI-Rol Control Interno de Gestión frente a los Procesos activos, Proceso terminados en 2020, Actualización, Condenas y Mayores a 33.000 SMLMV, no se presentan observaciones por parte de esta Oficina, teniendo en cuenta que la información reportada es coherente con la evidenciada en la Herramienta EKOGUI.

Con respecto a la calificación del riesgo, se observó que, de 940 procesos activos donde la SNR actúa en calidad de demandado a corte 30 de junio 2021; 15 de ellos, no registran calificación de riesgo, identificándose con esto una reducción considerable con el número de procesos sin calificación en el segundo semestre 2020, correspondiente a 112, valor que impacta favorablemente en el porcentaje de cumplimiento, como se observa a continuación:

CALIFICACIÓN DE RIESGO	CANTIDAD
PROCESOS ACTIVOS EN CALIDAD DEMANDADO AL 30-06-2021	940

PROCESOS CON CALIFICACIÓN PRIMER SEMESTRE 2021	923
PROCESOS CON CALIFICACIÓN ANTERIOR A 31-12-2020	2
PROCESOS SIN CALIFICACIÓN	15

Cabe agregar, que la Oficina Asesora Jurídica, mediante mesa de trabajo realizada el 17 de agosto de 2021, informó que los 320 procesos activos con estado terminados cargados en el aplicativo EKOGUI, por parte la Agencia Nacional Jurídica del Estado para efecto de la implementación del modelo óptimo de gestión MOG, fueron retirados del sistema, teniendo en cuenta que la información de los procesos activos en el perfil de control interno concuerda con la información real, que dio origen al anterior resultado.

Frente a la Provisión contable, se observó que, de 940 procesos activos en calidad de demandado al 30 de junio de 2021, se registran 86 procesos con probabilidad de alta de pérdida del caso, correspondiente al 9.1% del total de procesos activos, de los cuales solo 10 se encuentran provisionados igual a cero, para un porcentaje de 11,6%, como se observa a continuación:

PROVISIÓN CONTABLE (6)	PROCESOS	CON PROVISIÓN IGUAL A CERO
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO ALTA	86	10
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO MEDIA	399	399
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO BAJA	186	186
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO REMOTA	254	254

*(6) Solo se consideran los procesos activos - calidad demandado al 30 de junio de 2021 que tengan calificación de riesgo*

OBSERVACIONES
La calificación de los procesos fue actualizados a julio y agosto de 2021, sin embargo, estos procesos tenían calificación de riesgo en el primer semestre correspondiente a 923 procesos con calificación.

#### 1.4. PREJUDICIALES ACTIVOS AL 30 DE JUNIO DE 2021

Respecto a este punto, se verificó y se confirmó que el módulo arrojó información consistente; al consultar la información en el aplicativo EKOGUI a través del rol de Control de Control Interno, se evidencia que la entidad tiene 84 casos activos de conciliaciones extrajudiciales y la información suministrada por el área Jurídica reporta 84 casos activos (ver figuras adelante), y también informa que existieron 50 casos terminados de conciliaciones extrajudiciales, y 50 prejudiciales terminados con última actuación en el primer semestre 2021.

PREJUDICIALES ACTIVOS AL 30-06-2021	CANTIDAD
TOTAL PREJUDICIALES ACTIVOS	84
TOTAL PREJUDICIALES ACTIVOS EN EKOGUI	84
REGISTRO POSTERIOR AL 01/01/2021	57
REGISTRO ENTRE 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE 2020	22

PREJUDICIALES TERMINADOS SEGUNDO SEMESTRE 2020	CANTIDAD
TOTAL PREJUDICIALES TERMINADOS I SEM. 2021	50
TERMINADOS ÚLTIMA ACTUACIÓN I SEM. 2021	50

Seleccione una muestra de 20 prejudiciales activos registrados antes de 31 de diciembre de 2020 y complete la siguiente tabla	
ACTUALIZACIÓN	CANTIDAD PREJUDICIALES
Procesos que efectivamente se encuentran activos	20
Proceso que se encuentran terminados	0

Con relación a la información que antecede, se observó coherencia y homogeneidad entre los datos arrojados por el sistema EKOGUI, en el rol de administrador de la Entidad y Jefe de Control Interno en el sistema EKOGUI, lo cual representa un avance significativo en comparación con la información reportada en la certificación correspondiente al segundo semestre 2020, garantizando de esta forma que la información consultada desde los dos roles refleja la realidad jurídica de la entidad de manera confiable y completa.

### 1.5. ARBITRAMENTOS

Con relación a este módulo, no se verificó información, ya que, para el periodo a evaluar, no se surtió trámite correspondiente.

### 1.6. PAGOS

De conformidad con la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica mediante radicado OAJ- 1033 /SNR2021IE010252 de fecha 13 de agosto de 2021, remitido por correo electrónico de la misma fecha, suscrito por la Jefe Asesora jurídica y por medio de oficio con radicado No. SNR2021IE009978 emitido por el Director Administrativo y Financiero, se evidenció que la entidad efectuó los pagos a través del SIIF para el primer semestre de la vigencia 2021, los cuales se relacionan a continuación:

SENTENCIAS Y CONCILIACIONES PAGADAS AÑO 2021							
No.	BENEFICIARIOS	RESOLUCIÓN	FECHA	VALOR	ORDEN PRESUPUESTAL	FECHA COMPROBANTE	OFICIO PAGO
1	ROMAN USECHE SANCHEZ	03543 (Corrección Res. 02732 - 26/03/2021)	22/04/2021	\$61.823.991	90664021	27/04/2021	27/04/2021
				\$11.462.403		27/04/2021	
				\$ 10.958.400		27/04/2021	
				\$14.025.600		27/04/2021	
2	JORGE ENRIQUE MEJIA	01427	22/02/2021	\$26.190.380	52890021	17/03/2021	17/03/2021
3	CENTRALES DE INVERSIONES S.A. CISA	02731	26/03/2021	\$26.806.907	80332021	14/04/2021	16/04/2021
4	CECILIA VACA LIBREROS	02732	04/04/2021	\$32.240.153,10	71894121	05/04/2021	07/04/2021
5	ANA NIGERET CORDOBA	02707	23/03/2021	\$1.794.386	71858821	05/04/2021	07/04/2021

## ROL ENLACE DE PAGOS

Frente a este módulo, se evidenció que la información de pagos de sentencias y conciliaciones realizadas por la entidad en el primer semestre 2021, se encuentra enlazada y gestionados en el sistema EKOGUI, con el respectivo proceso judicial y soportes del pago de acuerdo con lo establecido en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado E-KOGUI – V.10.0.

## 2.- Verificación Plan de Mejoramiento Institucional y Contraloría General de la Republica

Para efectos de verificar la efectividad de las acciones formuladas en los planes de mejoramiento institucional, con corte a junio 30 de 2021, y el Procedimiento Formulación y Seguimiento a Planes de Mejoramiento versión 2 de julio 15 de 2021 de la Oficina Asesora de Planeación- Coordinador del Grupo de Arquitectura Organizacional, se procedió a verificar las acciones formuladas y demás que hacen parte del Plan, en atención a los criterios establecidos en el Memorando 01 de 2019, emitido por la Oficina de Control Interno de Gestión.

Con respecto al Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, no se evidencia hallazgos identificados en el proceso de Admiración Judicial adscrito al macroproceso Gestión Jurídica, a través de auditorias externas.

CODIGO PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL			
CODIGO	HALLAZGOS	ACCIONES ESTABLECIDAS	OBSERVACIONES OCI
2019-202	No se están cumpliendo los términos fijados en el Decreto 1167 de 2016, art. 2.2.4.3.1.2.12 para presentar al Comité de Conciliación y Defensa Judicial el estudio de la procedencia de la Acción de repetición, como se evidencia en el Informe de Seguimiento al cumplimiento de las disposiciones que regulan la acción de Repetición SNR2019IE011770 del 12/04/2019. Esta situación es recurrente”.	Realizar una capacitación del Proyecto de Procedimiento de Procedencia de Acciones de Repetición con las dependencias involucradas (DAF - SG )  Aprobación del Procedimiento de Procedencia de Acciones de Repetición	Se evidencia que las acciones formuladas fueron efectivas para atacar la causa raíz del hallazgo, teniendo en cuenta que, revisados los soportes de pagos, remitidos por la OAJ durante la vigencia 2020, se observa cumplimiento de los términos señalados en la actividad 1 y 2 del procedimiento de acción de repetición Versión 01 de fecha 26 de noviembre de 2020, para remitir al comité de conciliación y defensa los documentos para estudio de la procedencia de la acción de repetición. Se cierra el hallazgo.
2019-203	Incumplimiento del procedimiento de Defensa Judicial en la actividad No. 2 “Realizar un estudio de la demanda o convocatoria a conciliación y asignar profesional responsable”, toda vez que se verificaron las demandas recibidas sean asignadas a los responsables según el caso especificativo del objeto de la demanda por parte del Jefe de la oficina Asesora Jurídica; para esto se revisó la información contenida en el sistema EKOGUI, las demandas recibidas con corte del 01/01/2017 al 30/09/2017, encontrándose registradas 578 procesos judiciales; se encontraron 89 procesos en el sistema que no se le asigno profesional responsable.	Realizar mesas de trabajo tendientes a la mejora de la calificación en la Certificación de seguimiento a la actividad litigiosa.	Se realizó evaluación del seguimiento a la efectividad de las actividades formuladas por la OAJ identificando un avance del 100 % en las acciones de mejoramiento propuestas y en el buen uso de la herramienta EKOGUI, respecto a los porcentajes de cumplimiento consignado en la certificación con corte a junio 30 de 2021 y segundo semestre 2020, evidenciando que los procesos judiciales activos cuentan con la asignación del abogado responsable. Se cierra el hallazgo.
2019-204	Los indicadores formulados para el proceso de Representación Jurídica no permiten medir la eficiencia, eficacia y efectividad del proceso. No se ha definido un mecanismo para medir la	Publicación en la página WEB de la SNR	En la verificación se evidencia que la OAJ, cumplió con las acciones propuestas en el PM, sin embargo, no se evidencia que hayan sido modificados los indicadores, como acciones de

	eficacia de las acciones tomadas para abordar los riesgos y oportunidades.		mejora, en atención a las recomendaciones que ha venido haciendo la oficina de control interno, de conformidad con lo descrito en el mismo hallazgo.  Por lo tanto, se mantiene en pronunciamiento de ineffectividad de las acciones formuladas teniendo en cuenta que este hallazgo ha sido recurrente, razón por la cual no se cierra el hallazgo.
2021101	Conforme a la revisión de la matriz de cobro coactivo, matriz de riesgos de administración judicial y matriz de riesgos de apoyo judicial, entregada por la OAJ, no se observan causas identificadas o riesgos relacionados con los temas asociados a los puntos de verificación, objeto de estudio y análisis para la expedición de la certificación e-KOGUI y procedimiento establecido para el estudio e iniciación del medio de control de repetición.	Solicitar capacitación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado respecto de los criterios de calificación y certificación del sistema e-KOGUI.  Realizar mesas de trabajo con la OAP a fin de identificar los riesgos que afecten al cumplimiento o buen desarrollo del sistema e-KOGUI.  Matriz de riesgos del proceso de Administración Judicial actualizada con el riesgo e-KOGUI.	Se evidencia que el líder del proceso adelantó las gestiones correspondientes para la suscripción del plan del mejoramiento en la que se implementaron 3 acciones, No obstante, en esta ocasión no es posible emitir un pronunciamiento sobre la efectividad de las acciones, toda vez que las mismas se encuentran en desarrollo. Esta evaluación se realizará en los próximos seguimientos.

#### 4. MATRIZ DE RIESGOS

##### 4.1. ANALISIS Y EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL CONTROL

En aras de realizar el análisis y verificación de los controles corresponde a la matriz de riesgos del proceso de Administración Judicial, en cumplimiento de lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas V4 emitida por el DAFP y la Política general para la administración de Riesgos y oportunidades V3 de fecha 24 abril de 2020, se procedió a realizar la evaluación de los riesgos y ejecución de los controles, obteniendo el siguiente resultado: Política general para la administración de Riesgos y oportunidades.

RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	OBSERVACIONES OCI
1. Incumplimiento legal de la contestación de las demandas y solicitudes de conciliación	Verificar anualmente por parte de la Coordinación del Grupo de Administración Judicial y Jurisdicción Coactiva, la necesidad de representación judicial de todo el territorio nacional (Anteproyecto de Presupuesto) en el momento en que se requiera un apoderado judicial para determinada zona del país, con el fin de atender los procesos judiciales oportunamente.	Se reitera la observación identificada en el Informe Interno de Verificación Sistema Único de Información para la Gestión Jurídica del Estado – Ekogui, realizada por esta misma oficina con corte a abril de 2021  <i>“De acuerdo con el análisis y verificación realizada al control se obtuvo una calificación 60, significa que, conforme a la Guía de Administración de Riesgos vigente, la solidez del conjunto del control es débil, y la ejecución del</i>

	<p>Analizar anualmente por parte de los miembros del Comité de Conciliación de la SNR, los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados, a demanda, en virtud del Decreto 1716 de 2009 numeral 8 artículo 19.</p>	<p><i>control no es suficiente para evitar la materialización del riesgo.</i></p> <p><i>El diseño de los controles no cumple con todos los requisitos establecidos en la Guía de Riesgos; la forma como se realiza el control no es confiable, toda vez que se debe indicar el cómo se realiza, de tal forma que se pueda evaluar si la fuente u origen de la información que sirve para ejecutar el control es confiable para la mitigación del riesgo.</i></p> <p><i>Estos controles no son suficiente para prevenir, mitigar y evitar la materialización del riesgo identificado.</i></p> <p><i>Los controles que se diseñen para prevenir la materialización de este riesgo requieren de ejecución periódica durante toda la vigencia y un monitoreo permanente por parte de la coordinación del proceso, a fin de garantizar la contestación de las demandas dentro de los términos de ley establecidos y ejercer una defensa efectiva para prevenir el daño antijurídico.</i></p> <p><i>En el diseño de estos controles, no se describe la forma como debe ejecutarse, por lo tanto, no es posible identificar las desviaciones en su ejecución, a fin de detectar a tiempo una posible materialización del riesgo, para efectos de subsanar las deficiencias de manera oportuna razón por la cual no se están cumpliendo los requisitos establecidos en la guía.</i></p> <p><i>En la matriz de riesgos no se identifica con claridad las evidencias que deben soportar la ejecución de los controles”.</i></p> <p>Con las evidencias cargadas en la ONE DRIVE no es posible confirmar si es control realmente fue ejecutado, por cuanto su diseño no describe la forma o mecanismo por el cual deba ejecutarse.</p>
<p>2. Decisiones ajustadas a intereses propios o de terceros en la contestación de las demandas.</p>	<p>Verificar mensualmente por parte de la Coordinación del Grupo de Administración Judicial y Jurisdicción Coactiva, los informes presentados por los abogados de representación judicial, en las cuentas de cobro mensuales.</p>	<p>Se reitera la observación identificada en el Informe Interno de Verificación Sistema Único de Información para la Gestión Jurídica del Estado – Ekogui, realizada por esta misma oficina con corte a abril de 2021:</p>

	<p>Analizar a demanda por parte de los miembros del comité de conciliación de la SNR, las fichas técnicas presentadas ante ellos mediante las cuales toman las decisiones frente al proceso, cada vez que llegue una solicitud de conciliación u acción de repetición.</p>	<p>“Se obtuvo una calificación de 80, encontrándose en un rango entre 0 y 85; significa que, conforme a la Guía de Administración de Riesgos vigente, la solidez del conjunto de controles es débil, y la ejecución del control no es suficiente para garantizar la no materialización del riesgo.</p>
	<p>Verificar a demanda por parte de la Coordinación del Grupo de Administración Judicial y Jurisdicción Coactiva, la información suministrada mediante correo electrónico enviado a demanda por parte del contratista que realiza el seguimiento de los procesos judiciales.</p>	<p>-Con relación a las Observaciones de control interno dejadas en el primer Seguimiento cuatrimestral 2020, se observa la actualización al nuevo formato v.3 de la matriz de riesgos.</p>
	<p>Validar a demanda, por parte del funcionario encargado, la Política de custodia de la información notificada a la SNR respecto de los procesos judiciales.</p>	<p>-Se encontraron evidencias en la One Drive que no permiten determinar el cumplimiento de la verificación que se realiza como control del riesgo identificado”.</p>

Conforme con lo anterior, reiteramos la recomendación emitida en el Informe Interno de Verificación Sistema Único de Información para la Gestión Jurídica del Estado – Ekogui, realizada por esta misma oficina con corte a abril de 2021, “establecer medidas adecuadas para reducir la probabilidad o el impacto del riesgo, fortaleciendo los controles y el análisis de las causas, con el fin de mitigar de manera efectiva los riesgos identificados, de acuerdo con los pasos y criterios que componen la metodología de la administración del riesgo establecida en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas”– versión 4, del Departamento Administrativo de la Función Pública”.

Por lo anterior, es necesario fortalecer el análisis causa de los controles diseñados en la matriz de riesgo del proceso de Administración Judicial, anticipándose a los eventos negativos relacionados con la gestión de la entidad, lo cual estaríamos frente a un incumplimiento de los objetivos de proceso, sin perjuicio de las observaciones por parte de los Entes de Control en la se puede ver expuesta la entidad.

Se reitera, que no solo basta con tener controles bien diseñados, sino que se debe asegurar por parte de la primera línea de defensa que el control se ejecute por parte del responsable de su diseño, realizando el monitoreo permanente a los riesgos para evitar que se materialice el riesgo, en aras de evitar afectación de los objetivos institucionales.

Por lo anterior, se recomienda diseñar un plan de acción que logre identificar controles de acuerdo con la metodología establecida por la Función Pública, conforme a la “Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas – versión 4”, en la que señala que para cada causa identificada, exista un control y éstas deben tratarse de manera independiente, sin embargo, si un control es eficiente que ayude a mitigar varias causas, se debe repetir el control, asociado de manera independiente a la causa específica. En consecuencia, se debe dar cumplimiento a los criterios establecidos DAFP en la guía de administración de riesgos, con relación al diseño de los controles: Responsable, Periodicidad, Propósito, Actividad a realizar, Manejo de observaciones y/o desviaciones, Evidencias de ejecución.

## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se observó coherencia y homogeneidad entre los datos arrojados por el sistema EKOGUI, en el rol de administrador de la Entidad y Jefe de Control Interno en el sistema EKOGUI, lo cual representa un avance

significativo en comparación con la información reportada en la certificación correspondiente al segundo semestre 2020, garantizando de esta forma que la información consultada desde los dos roles refleja la realidad jurídica de la entidad de manera confiable y completa, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1069 de 2015 y lineamientos, directrices emitidos por la ANDJE.

Con relación los riesgos del proceso Administración Judicial, se sigue identificando una debilidad en la solidez de los controles, los cuales no son suficientes para prevenir, mitigar y evitar la materialización de los riesgos identificados, por lo que se hace necesario fortalecer el análisis de causas de los eventos que podrían afectar el cumplimiento del objeto del proceso, a fin de diseñar mayores controles y garantizar su ejecución de manera permanente durante cada vigencia, en consecuencia, la OCIG mantiene en el pronunciamiento emitido en el informe rendido con corte a abril de 2021.

## 6. MATRIZ DE RESULTADO

A continuación, se presentan las siguientes observaciones, producto del seguimiento y evaluación al proceso de Administración Judicial para las cuales se deben formular las acciones de mejora, en un plan de mejoramiento por parte de la OAJ y demás responsables relacionados en la siguiente matriz.

ITEMS	HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO NC / OBS	RECOMENDACIÓN COMO OPORTUNIDAD PARA LA MEJORA	MACROPROCESO RESPONSABLES
1.	No se han formulado acciones de mejora frente a la no conformidad consignada en el informe con corte a abril de 2021, respecto a la actualización del procedimiento de trámite para el pago de sentencias, conciliaciones y/o laudos arbitrales de la SNR, con código GJ-AJ-PR1, versión 1, con el fin de incluir actividades y puntos de control asociadas a la responsabilidad del rol enlace de pago para gestionar y enlazar, los pagos de sentencias y conciliaciones realizados por la entidad, con el respectivo proceso judicial, arbitral o conciliación extrajudicial en el módulo de pago en el Sistema EKOGUI, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.12 del Decreto 1069 de 2015; incumpléndose de esta manera, con lo establecido en el numeral 4 del Procedimiento de Formulación y seguimiento a planes de mejoramiento V2 de fecha 15 de julio 2021.	NCR-RECURRENTE	Incumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del Procedimiento de Formulación y seguimiento a planes de mejoramiento V2 de fecha 15 de julio 2021, razón por la cual se recomienda, actualizar el procedimiento de trámite para el pago de sentencias, conciliaciones y/o laudos arbitrales de la SNR, con código GJ-AJ-PR1, versión 1, de fecha 26 de noviembre de 2020, con el fin de incluir actividades y puntos de control asociadas a la responsabilidad que al rol enlace de pago, en el sistema EKOGUI.	<b>Macroproceso responsable:</b>  Gestión Jurídica  Gestión Administrativa y Financiera
3	Conforme a los criterios de la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de Controles en las entidades públicas-Dafp, versión 4 y 5; se identifica una debilidad en la solidez del conjunto de los controles identificados en los riesgos del proceso Administración Judicial, toda vez que sus controles no son suficientes para prevenir, mitigar y evitar la materialización de los riesgos identificados, razón por lo es necesario fortalecer el análisis de causa de los eventos que podrían afectar el cumplimiento del objeto del proceso, a fin de diseñar mayores controles y garantizar su ejecución de manera permanente durante cada vigencia.	NCR-RECURRENTE	Se evidencia como situación recurrente; no obstante, se suscribieron acciones de mejora frente a este hallazgo identificado desde la evaluación del último semestre de 2020, se evidencian acciones en desarrollo; razón por la cual, no es posible emitir un pronunciamiento de efectividad; hasta tanto no se cumplan la totalidad de las acciones propuesta; se reitera la recomendación de establecer medidas adecuadas para reducir la probabilidad o el impacto del riesgo, fortaleciendo los controles, con el fin de mitigar de manera efectiva el riesgo identificado, de acuerdo con los pasos y criterios que componen la metodología de la administración del riesgo establecida en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades	<b>Macroproceso responsable:</b>  Gestión Jurídica

		<p>Públicas”– versión 4, del Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>Realizar monitoreo y evaluación permanentes a la gestión de riesgos, con el fin de asegurar el logro de los objetivos de la entidad, anticipándose a los eventos negativos relacionados con la gestión de la entidad.</p>	
--	--	--	--

**No Conformidad:** Incumplimiento de un norma o requisito.

**Observación:** Situación identificada, que puede dar lugar al incumplimiento de una norma o a la materialización de un riesgo.

Cordialmente,



**RITA CECILIA COTES COTES**  
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

**Proyectó:** Claudia Milena Valera Guerra